



**CONTAMANA**  
MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE UCAYALI

*Un gobierno diferente*  
Creada por Ley del 13 de octubre de 1900  
[www.muniucayali.gob.pe](http://www.muniucayali.gob.pe)



"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"  
"Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia"

**RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 200-2021-MPU-ALC.**

Contamana, 09 de Junio de 2021.

**VISTOS:**

El Oficio N° 025-2021-MPU-A-OGRD, de fecha 03 de Junio de 2021, el Reglamento Interno para la Organización, Constitución y Funcionamiento de la Plataforma de la Gestión del Riesgo de Desastres de la Municipalidad Provincial de Ucayali-Contamana, y;

**CONSIDERANDO:**

Que, de conformidad con lo establecido en el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificada por la Ley de Reforma Constitucional N° 27680 y la Ley N° 30305, concordante con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972; los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, Con Oficio N° 025-2021-MPU-A-OGRD, de fecha 03 de Junio de 2021, el Jefe de la Oficina de Gestión de Riesgo de Desastres, solicita resolución respecto al Reglamento Interno para la Organización, Constitución y Funcionamiento de la Plataforma de la Gestión de Riesgo de Desastre de la Municipalidad Provincial de Ucayali – Contamana;

Que, mediante la Ley N° 29664, se crea el Sistema Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres (SINAGERD) como sistema interinstitucional, sinérgico, descentralizado, transversal y participativo, con la finalidad de identificar y reducir los riesgos asociados a peligros o minimizar sus efectos, así como evitar la generación de nuevos riesgos, y preparación y atención ante situaciones de desastre mediante el establecimiento de principios, lineamientos de política, componentes, procesos e instrumentos de la Gestión del Riesgo de Desastres;

Que, el artículo 3° de la Ley que Crea el Sistema Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres - Ley N° 29664, establece que "La Gestión del Riesgo de Desastres es un proceso social cuyo fin último es la prevención, la reducción y el control permanente de los factores de riesgo de desastre en la sociedad, así como la adecuada preparación y respuesta ante situaciones de desastre, considerando las políticas nacionales con especial énfasis en aquellas relativas a materia económica, ambiental, de seguridad, defensa nacional y territorial de manera sostenible;



# CONTAMANA

## MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE UCAYALI

*Un gobierno diferente*  
Creada por Ley del 13 de octubre de 1900  
[www.muniucayali.gob.pe](http://www.muniucayali.gob.pe)



"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"  
"Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia"

### RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 200-2021-MPU-ALC.

Contamana, 09 de Junio de 2021.

Que, el numeral 19.1 del artículo 19° del Reglamento de la Ley N° 29664, Ley que crea el Sistema Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres (SINAGERD), aprobado por Decreto Supremo N° 048-2011-PCM, establece que "Las Plataformas de Defensa Civil son espacios permanentes de participación, coordinación, convergencia de esfuerzos e integración de propuestas, que se constituyen en elementos de apoyo para la preparación, respuesta y rehabilitación";

Que, mediante Resolución Ministerial N° 180-2013-PCM, de fecha 10 de Julio de 2013, se aprobó los "Lineamientos para la Organización, Constitución y Funcionamiento de las Plataformas de Defensa Civil";

Que, el objetivo del "REGLAMENTO INTERNO PARA LA ORGANIZACIÓN, CONSTITUCIÓN Y FUNCIONAMIENTO DE LA PLATAFORMA DE GESTIÓN DEL RIESGO DE DESASTRES DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE UCAYALI-CONTAMANA"; constituye un instrumento por medio del cual se establecen los derechos y obligaciones que deberán cumplir los integrantes de la plataforma de Gestión de riesgo de Desastre de la provincia de Ucayali, en relación a sus funciones y responsabilidades";

Que, estando a las consideraciones anotadas líneas arriba, y de conformidad a lo dispuesto en la Ley N° 29664, el Decreto Supremo N° 048-2011-PCM, y en uso de las facultades conferidas por la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades y su modificatorias; y contando con las visaciones de Gerencia Municipal y la Oficina de Asesoría Legal;

#### SE RESUELVE:

**ARTÍCULO PRIMERO.-APROBAR, el REGLAMENTO INTERNO PARA LA ORGANIZACIÓN, CONSTITUCIÓN Y FUNCIONAMIENTO DE LA PLATAFORMA DE GESTIÓN DEL RIESGO DE DESASTRES DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE UCAYALI-CONTAMANA;** el mismo que es parte integrante de la presente Resolución que consta de:

- I. INTRODUCCIÓN.
- II. NORMATIVA VIGENTE.
- III. DE LA CONFORMACIÓN DE LA PLATAFORMA DE GESTIÓN DE RIESGO DE DESASTRE.- Artículo 1.
- IV. REUNIONES DE TRABAJO DE LA PLATAFORMA DE LA GDR.- Artículo 2; Artículo 3.



# CONTAMANA

## MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE UCAYALI

*Un gobierno diferente*  
Creada por Ley del 13 de octubre de 1900  
[www.muniucayali.gob.pe](http://www.muniucayali.gob.pe)



"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"  
"Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia"

### RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 200-2021-MPU-ALC.

Contamana, 09 de Junio de 2021.

- V. FUNCIONES DEL SECRETARIO DE LA PLATAFORMA DE DEFENSA CIVIL.- Artículo 4, Artículo 5.
- VI. INFRACCIONES Y SANCIONES.- Artículo 6; Artículo 7.
- VII. DISPOSICIONES FINALES.- Primera; Segunda.

**ARTÍCULO SEGUNDO: DISPONER**, la implementación del **REGLAMENTO INTERNO PARA LA ORGANIZACIÓN, CONSTITUCIÓN Y FUNCIONAMIENTO DE LA PLATAFORMA DE GESTIÓN DEL RIESGO DE DESASTRES DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE UCAYALI-CONTAMANA**, debiendo para tal efecto, la oficina de Gestión de Riesgo de Desastre de la Municipalidad Provincial de Ucayali – Contamana, realizar los trámites correspondientes para dar cumplimiento a lo dispuesto del documento de gestión.

**ARTÍCULO TERCERO: ENCARGAR**, a la Oficina de Secretaria General y Archivo, la difusión de la presente resolución, a las diferentes unidades orgánicas e interesados, para su conocimiento y fines de pertinentes.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.**



Distribución

ALC  
GM  
OAL  
OGRD